

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	MODALIDAD	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
ÁLVAREZ MUNGUÍA, RICARDO	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	SALAMANCA	25,6
ÁLVAREZ JÁÑEZ, EZEQUIEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	TESIS DOCTORAL	ZAMORA	22,95
GONZÁLEZ GURPEGUI, BEATRIZ	Profesores de Enseñanza Secundaria	PRIMERA LICENCIATURA	VALLADOLID	22,5
PÉREZ GARCÍA, JAVIER	Profesores de Enseñanza Secundaria	PRIMERA LICENCIATURA	LEÓN	19,7
VEGAS MIGUEL, MARÍA ISABEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	SEGUNDA LICENCIATURA	BURGOS	24,7
HERNÁNDEZ VILLAR, MARÍA DOLORES	Profesores de Enseñanza Secundaria	SEGUNDA LICENCIATURA	ZAMORA	23,1
HEREDERO SALINERO, JOSÉ FERMÍN	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	BURGOS	31
BLANCO PÉREZ, MARGARITA	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	VALLADOLID	26,7
GARRIDO CASADO, MARÍA ASUNCIÓN	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	BURGOS	25,5
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, FIDEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEÓN	24,6
LUCIO-VILLEGAS URÍA, ISABEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEÓN	24,6
MARTÍNEZ TRAPIELLO, MARÍA ISABEL	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEÓN	23,5
ALGORRI GARCÍA, MARÍA CAMINO	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	LEÓN	23,4
TEILLET ROLDÁN, EDUARDO	Profesores de Enseñanza Secundaria	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	PALENCIA	23,2

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se delega en los Directores Provinciales de Educación el reconocimiento de la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios establecido en la Orden EDU/1000/2007, de 1 de junio.

La Orden EDU/1000/2007, de 1 de junio, regula el procedimiento para la obtención de la consolidación parcial del complemento específico singular por el ejercicio del cargo de director de centros docentes públicos no universitarios, atribuyendo en su artículo 8 la competencia para su reconocimiento al titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración.

En aras del cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficacia se considera oportuno y necesario delegar en los Directores Provinciales de Educación la competencia anteriormente indicada.

En su virtud, y en atención a las atribuciones establecidas en el artículo 48.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero.- Delegación.

Se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación el reconocimiento de la consolidación parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de director de

centros docentes públicos no universitarios establecido en la Orden EDU/1000/2007, de 1 de junio.

Segundo.- Ejercicio de la delegación.

2.1. En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicara expresamente esta circunstancia, con mención de la presente disposición y de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», considerándose dictados por el órgano delegante.

2.2. Los órganos a quienes se ha realizado la delegación no podrán a su vez delegar las facultades objeto de la misma.

Tercero.- Eficacia.

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de junio de 2007.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*